

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
CIRCUITO
SANTA MARTA

Santa Marta, Veintitres (23) de Septiembre Dos Mil Veintiuno
(2021).

RADICACIÓN	470013153001 20210005800
DEMANDANTE	TODOMOTOS OB S.A.S.
DEMANDADO	AUTECO S.A.S.
CLASE DE PROCESO	VERBAL
TIPO DE PROCESO	INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Estando el presente asunto pendiente para decidir respecto de su admisión, observa el despacho que la demanda de la referencia no cuenta a cabalidad con los requisitos señalados por el Código General del Proceso, art. 82, 83 y 90, pues se denota las siguientes falencias:

- No se allegó certificación de existencia y representación legal de la sociedad demandante.
- Debido a que no fueron solicitadas medidas cautelares, debió cumplirse con el deber de acreditar el envío de la demanda y sus anexos al extremo pasivo vía correo electrónico de conformidad con lo dispuesto por el inciso 4 del artículo 6 del Decreto 806 de 2020.
- Así mismo, no se advierte que se haya agotado el requisito de procedibilidad.

Por tal razón se hace menester inadmitir la demanda, contando la actora con un término de cinco (5) días, para que subsane los defectos anotados.

Notifíquese y Cúmplase,

Firmado Por:

Monica De Jesus Gracias Coronado
Juez
Juzgado De Circuito

Civil 1
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d0b1aee2515b5f969b112ac9cb90d2490015a0d293527de36d7b98fc84bb360b

Documento generado en 23/09/2021 07:13:24 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>